

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 201841320300130821

Fecha: 27-07-2018

TRD: **4132.030.13.1.87.013082** Rad. Padre: **201841320300068762**

JARVIN VALVERDE Calle 36 No. 31 – 91

Correo: valverde_paz@yahoo.com

Tel.: 3166985173

Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos Esquema de Implantación y Regularización Simple

ID SAUL 46485.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud con radicado 201841320300068762 del 26 de Abril de 2018, con ID SAUL 46485, para la actividad con código CIIU 5630 - Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento con un área de actividad declarada de 125 m², en predio ubicado en la Carrera 32 No. 35H - 33, barrio San Pedro Claver, identificado con numero predial E015300220000, se le informa lo siguiente:

Una vez georeferenciado el predio, encontramos que se ubica en un Área de Actividad Mixta, Tipo Corredores Estratégicos, con Vocación Usos Comerciales y de Servicios 3.

Conforme a los artículos 299 y 510 del Acuerdo Municipal 03731 de 2014 y a lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto Municipal 0430 de 30 de junio de 2016, debe formular un Esquema de Implantación y Regularización Simple, por lo cual este Departamento Administrativo de Planeación DAPM y el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, requieren el aporte de la siguiente documentación para continuar con el trámite de su solicitud:

- Requisitos urbanísticos. Planos arquitectónicos a escala y formato adecuado (1:100, 1:200, 1:500) firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula profesional, donde se pueda identificar la siguiente información:
 - a. Características del predio y paramentos.
 - b. Solución de acceso y salida para vehículos y peatones.

Acuerdo 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"



- c. Cumplimiento de la norma de estacionamientos. (De acuerdo a los requerimientos establecidos en el artículo 220 numeral 4, parágrafo 1, 2, 5, 6, 7 y según las dimensiones definidas en el artículo 222 del Acuerdo Municipal 0373 de 2014).
- d. Zona de cargue y descargue, en los casos que se requiera.
- e. Zona para la Unidad de Almacenamiento de Residuos.
- f. Plano de localización en el sector (relación con vías, espacio público y elementos ambientales).
- g. Señalización vertical y horizontal para peatones.
- h. Cuadro de áreas.

Área Lote (m²)

Área por tipo de actividad (en caso de tener varias actividades en el mismo proyecto) (m²)

Área Construida por planta: Planta 1, planta 2, etc.

Área total construida (m²) (A)

Área a descontar según el parágrafo 2 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014 (Baños, circulaciones y puntos fijos) (B)

Área total generadora de estacionamientos. (A-B)

Número de estacionamientos diferenciados por tipo: carros, motos y bicicletas. (Número)

Para la actividad de Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento deben realizar el cálculo conforme al numeral 4 del artículo 220 del Acuerdo 0373 de 2014

Los planos arquitectónicos deben estar debidamente acotados (a una escala legible de acuerdo al formato), con las plazas de estacionamientos numeradas. La planta de primer piso debe contener información sobre las dimensiones del andén, el antejardín y la calzada de acuerdo a línea de demarcación o esquema básico. Además, deben ir firmados por un profesional competente, con su respectiva matrícula.

Se debe tener en cuenta que la actividad está condicionada al Cumplimiento de lo establecido en el Numeral 5, parágrafos a.- b, del Artículo 297, Acuerdo Municipal 0373²

Acuerdo Municipal 0373 de 1 diciembre de 2014, "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali"



del 2014. "Usos de Alto Impacto Ambiental y Urbanístico Sujetos a Requerimientos Específicos para su Desarrollo".

En concordancia con el trámite, para la evaluación de los impactos ambientales y urbanísticos, se ha enviado notificación al técnico competente del DAGMA, así como al técnico del DAPM, para que realicen las visitas respectivas al predio de la solicitud.

Por último se debe tener en cuenta, el articulo 267 con base en el marco normativo del Acuerdo Municipal 0373 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial - POT.

No obstante, se aclara que el concepto de uso del suelo objeto de la presente solicitud, no determina derechos constructivos y en caso que el predio pretenda modificar sus condiciones actuales incluidas el cambio de uso, deberá tramitar la correspondiente licencia de construcción ante una de las curadurías urbanas de la ciudad.

De conformidad con el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 17° de la Ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que a partir del recibo del presente mensaje cuenta usted con un (1) mes para atender el presente requerimiento, so pena de darse el desistimiento del artículo en mención.

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".



Dicha información deberá ser radicada a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el sótano del CAM, Torre Alcaldía Avenida 2 Norte #10 - 70, cuyo horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, citando el radicado 201841320300068762 con ID SAUL 46485.

Atentamente,

ELENA LONDOÑO GÓMEZ

Subdirectora

Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Proyectó: Carlos Andrés Oviedo I. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico. Revisó: Fernando Lesmes Díaz. Contratista. Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http:11www.cali.gov.coraplicacionesiencuestas_ciudadanorview_encuesta_satisfaccion.php